

**PREMIO JAIME PRAT AL COMPROMISO
CON LA RED EIT HEALTH SPAIN**
Convocatoria 2021



PRESENTACIÓN

Jaime Prat, médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica por la Universidad de Valencia, Doctor en Medicina por la Universidad de Alcalá, subdirector del Instituto de Biomecánica (en adelante, “IBV”) y Secretario General de la Junta de Gobierno de la Asociación EIT Health Spain (en adelante, la “Asociación”), falleció el pasado 6 de marzo de 2021.

Jaime Prat estuvo vinculado a la Asociación desde el inicio de sus actividades como representante del IBV, fue socio fundacional de la Asociación y un miembro destacado de su Junta de Gobierno desde el año 2017, cuando se incorporó como vocal, pasando a ser Secretario General en 2019.

El día 29 de abril de 2021, la Junta de Gobierno de la Asociación ha aprobado las bases particulares de la convocatoria para el 2021 de la I edición del *Premio anual Jaime Prat al compromiso con la red EIT Health Spain* (en adelante, el “Premio”), para dar continuidad y reconocimiento a los valores que Jaime Prat aportó a la Asociación.

El Premio tiene por finalidad reconocer a aquellas personas físicas que hayan destacado por su compromiso y colaboración con la Asociación, así como su capacidad de consensuar iniciativas colaborativas para apoyar el ecosistema de innovación español.

A los efectos de instrumentalizar la presente convocatoria del Premio (en adelante, la “Convocatoria”), la Asociación ha elaborado las presentes bases de acceso (en adelante, las “Bases”).

BASES

1. Objeto

Las siguientes Bases tienen por objeto establecer las normas de participación en el Premio, convocado por la Asociación para dar continuidad y reconocimiento a los valores que Jaime Prat aportó a la misma, cuya aceptación se producirá con la presentación de la candidatura, según se define a continuación.

2. Propósito

El propósito del Premio es reconocer a aquellas personas físicas que hayan destacado por su compromiso y colaboración con la Asociación.

3. Candidaturas al Premio

Podrán optar al Premio todas las personas físicas mayores de edad que hayan participado en alguna actividad de la red EIT Health (incluyendo eventos, proyectos, colaboraciones, etc.) (en adelante, el "Candidato/a").

4. Propuesta de candidaturas

- 4.1. La propuesta de la candidatura al Premio podrá ser realizada por los solicitantes (en adelante, el/los "Solicitantes"), que deberán ser representantes (*Master Contact*) del asociado (*Core Partner* o *Associate Partner*), *Linked Third Party* o *Network Partner* de la Asociación, presentando la candidatura de compromiso, colaboración y capacidad de consenso.
- 4.2. Para la presentación de la propuesta por los Solicitantes, la Asociación habilitará un formulario electrónico de solicitud (en adelante, el "Formulario") en su página web como cauce único para enviar las solicitudes. Se informará por los canales habituales de la Asociación (web, redes sociales, newsletter, etc.)
- 4.3. Cada Solicitante deberá identificar en el Formulario electrónico de solicitud un interlocutor y una dirección de correo electrónico habilitada para ser el punto de contacto con la Asociación (contacto administrativo). Todas las comunicaciones relacionadas con la candidatura se realizarán a través del Formulario y, en su defecto, del correo electrónico *clc.spain@eithealth.eu*, en el que podrán solicitar información adicional o aclarar cualesquiera dudas que puedan surgir sobre la Convocatoria.
- 4.4. Los Solicitantes solo podrán proponer a un Candidato/a para obtener el Premio.
- 4.5. La Asociación se reserva el derecho de solicitar información adicional si lo considerara oportuno para la correcta evaluación de la candidatura. Los Solicitantes se comprometen, por el hecho de la presentación de la candidatura, a entregar la información adicional que razonablemente se les pudiera requerir, asumiendo que se trata de una condición necesaria para que el Candidato/a pueda optar al Premio.
- 4.6. Los Solicitantes se comprometen a que la información o documentación aportada inicialmente no sea confidencial, de tal forma que se permita su movilidad entre las distintas áreas de la Asociación que necesiten conocer de la misma al objeto de valorar la

candidatura. No obstante, en caso de que la Asociación requiera documentación adicional para concluir su valoración y esta requiriese de un tratamiento confidencial, quedará amparada por el acuerdo de confidencialidad entre la Asociación y el Solicitante que se suscriba a tal fin.

- 4.7. La información remitida por los Solicitantes a través del Formulario será revisada por el personal administrativo de la Asociación (en adelante, la “Comisión de Revisión”) para verificar que la candidatura cumple con los requisitos establecidos en este apartado 3.
- 4.8. Tras la verificación por parte de la Comisión de Revisión, se presentarán las candidaturas aceptadas a la Asamblea General para su votación final en la fecha indicada en el apartado 5.

5. Fases del proceso de evaluación

- 5.1. Las fechas previstas para el proceso de evaluación y selección del Candidato/a ganador, son:
 - 5.1.1. Apertura de la Convocatoria e inicio de la presentación de candidaturas: 1 de junio 2021.
 - 5.1.2. Cierre de la Convocatoria y presentación de candidaturas: 10 de septiembre de 2021. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalice este plazo.
 - 5.1.3. Revisión de las candidaturas por parte de la Comisión de Revisión: del 13 al 30 de septiembre de 2021.
 - 5.1.4. Selección del Candidato/a ganador tras aprobación por socios en Asamblea General: 19 de octubre de 2021.
 - 5.1.5. Entrega del Premio en la Asamblea de la Asociación: a partir del 19 de octubre de 2021.
- 5.2. En cualquier caso, las fechas establecidas anteriormente son indicativas y bajo ningún concepto el retraso en cualquier fase supondrá el derecho a reclamar por parte de los Solicitantes o la obligación de indemnizar por parte de la Asociación. En consecuencia, las fechas indicadas podrán modificarse por parte de la Asociación para llevar a cabo una evaluación más completa de las candidaturas.

6. Evaluación de las candidaturas

- 6.1. El proceso de evaluación de las candidaturas por parte de la Asamblea General se realizará de conformidad con los criterios que se detallan a continuación. Cada candidatura se valorará de forma individual para cada uno de los Candidatos/as en base a los criterios del apartado 6.3.
- 6.2. Todas las candidaturas que, tras ser revisadas por la Comisión de Revisión, se concluya que cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 3 de estas Bases, serán aceptadas y pasarán a ser evaluadas por la Asamblea General. No existirá un proceso eliminatorio previo.

- 6.3. En base a la documentación aportada, así como la adicional que pudiera ser requerida, la Asamblea General de la Asociación valorará a los Candidatos/as según los criterios que se indican a continuación, hasta un máximo de 100 puntos (no se considerarán decimales):
- 6.3.1. Colaboración con la Asociación, hasta un máximo de 40 puntos.
 - 6.3.2. Compromiso con la red, hasta un máximo de 30 puntos.
 - 6.3.3. Capacidad de consenso, hasta un máximo de 30 puntos.
- 6.4. El Candidato/a que hubiera reunido un mayor número total de puntos de valoración será elegido ganador. En caso de empate en puntos totales, se aplicarán como criterios de desempate los puntos de valoración en cada uno de los criterios establecidos en los puntos 6.3.1 a 6.3.3, en ese orden, excepto que la Asamblea General decida otorgar el Premio *ex aequo* a más de un Candidato/a.
- 6.5. La Asamblea General seleccionará el Candidato/a ganador dentro del plazo indicado en el apartado 5.1.4 de estas Bases.
- 6.6. La selección del Candidato/a ganador por parte de la Asamblea General, se hará público en la página web de la Asociación [[Spain - EIT Health](#)].
- 6.7. El Premio no podrá declararse desierto y será único, es decir, no podrá ser compartido con otro Candidato/a.

7. Votación por la Asamblea General

- 7.1. La Asamblea General seleccionará el Candidato/a ganador del Premio mediante votación , teniendo en cuenta la valoración de la candidatura según el criterio de puntos establecido en el apartado 6.3 y otras cuestiones que la Asamblea General considere relevantes.
- 7.2. Los acuerdos de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple. Si por ausencia de algún miembro de la Asamblea General, la valoración emitida fuera empate, el voto del Presidente sería decisivo.
- 7.3. La Asamblea General será soberana de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección del Candidato/a ganador al Premio.

8. Premio y entrega

- 8.1. El Premio consistirá en la organización o coordinación por la Asociación de las acciones de colaboración y formación, valoradas en cinco mil euros (5.000€), que designe el Candidato/a ganador. El Premio no incluye cualquier impuesto o tasa que pudiera ser de aplicación.
- 8.2. La Asociación podrá pagar el importe del Premio a la entidad o entidades a cargo de la realización de las acciones de colaboración y formación designadas por el Candidato/a ganador o bien organizar dichas acciones por sí misma.
- 8.3. Tras la selección del Candidato/a ganador, la Asociación contactará con él a través del medio proporcionado en su propuesta de candidatura, para comunicarle la decisión de la Asamblea General. El Candidato/a ganador dispondrá de un plazo de 15 días para aceptar el Premio. Tras cumplirse este plazo sin que el Candidato/a ganador haya aceptado el

Premio, el Premio se adjudicará al siguiente Candidato/a que hubiera obtenido más puntos de conformidad con el apartado 6.3.

- 8.4. El Candidato/a ganador no podrá solicitar el cambio de Premio por otro equivalente, pero si podrá renunciar a él. En estos casos, el Candidato/a ganador no tendrá derecho a exigir compensación alguna.
- 8.5. La entrega del Premio se llevará a cabo en una ceremonia que se celebrará en la Jornada anual. A la ceremonia se podrá asistir previa invitación expresa por parte de la Asociación y confirmada la asistencia, previo registro.
- 8.6. La Asociación podrá dar a conocer a todas las entidades e instituciones que considere conveniente a través de los medios de comunicación o de cualquier otra vía divulgativa, todas las informaciones referentes a la ceremonia.

9. Difusión

- 9.1. La presentación de una candidatura en el marco de la presente Convocatoria implica la autorización por parte de los Solicitantes a la Asociación para utilizar su nombre, marca comercial y cualquier otra información no confidencial, para la realización de acciones de comunicación y difusión al respecto de la Convocatoria y el Premio.
- 9.2. Los Solicitantes se comprometen a realizar actividades de difusión y divulgación, en relación con la Convocatoria y el Premio. En estas comunicaciones, se deberá mencionar a la Asociación y, en su caso, utilizar su logotipo identificativo, que será facilitado por esta.
- 9.3. Cualquier otra acción de comunicación relacionada con la Convocatoria o el Premio necesitará ser previa y expresamente autorizada por la Asociación y deberá respetar, en todo caso, la reputación de la Asociación. Los Solicitantes retirarán, a solicitud de la Asociación, toda comunicación que lesione la integridad de ésta, sus derechos o intereses legítimos y asumirán las responsabilidades legales previstas en la Base siguiente.

10. Responsabilidad

- 10.1. La presentación de una candidatura por los Solicitantes supone la aceptación de las presentes Bases en su totalidad.
- 10.2. El/los Solicitantes aseguran, bajo su responsabilidad, que la información entregada mediante el formulario de inscripción es fidedigna, que son los autores intelectuales de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
- 10.3. El/los Solicitantes serán responsables frente a los Asociados por todos los daños inmediatos o mediatos, directos o indirectos, causados o que pudieren causar por la infracción de estas Bases, así como en caso de que, con la candidatura presentada a la Asociación, la participación a través de la aportación de la documentación o de sus contenidos en la Convocatoria, infrinjan derechos de terceros.

11. Protección de datos personales

- 11.1. El/los Solicitantes que faciliten datos de carácter personal del Candidato/a y del propio Solicitante con motivo de la presentación de su candidatura al Premio, consienten expresamente a la Asociación para que pueda tratar los eventuales datos personales, con la finalidad de gestionar las candidaturas y elegir al Candidato/a ganador así como organizar la ceremonia de entrega del Premio.
- 11.2. En todo caso, el/los Solicitantes podrán ejercitar derecho de acceso a tales datos personales, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, y se reservan el derecho a la portabilidad de los datos, mediante su solicitud a la Asociación, con domicilio en calle Baldiri Reixach, 4-8, 08028 Barcelona y NIF G-66592023, o correo electrónico a clc.spain@eithealth.eu, adjuntando copia de su DNI o documento acreditativo de su identidad.
- 11.3. La mera remisión de la candidatura por el/los Solicitantes supone la aceptación expresa de esta Base, que debe ser notificada por el mismo a todas y cada una de las personas incluidas en la candidatura, independientemente de su condición dentro o fuera de la misma.

12. Miscelánea

- 12.1. La presentación de las candidaturas implica la total aceptación de estas Bases.
- 12.2. Las presentes Bases podrán ser actualizadas o modificadas por la Asociación en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en la web [[Spain - EIT Health](#)].
- 12.3. La Asociación se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección o a declarar desierto los premios, si así lo considerara oportuno.
- 12.4. La Asociación no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la web [[Spain - EIT Health](#)] y de los servicios de la mencionada web, pues está en continua actualización, por lo que no se garantiza que dicha plataforma opere de manera permanente y libre de fallos, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el/los Solicitantes por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través de la misma. En ningún caso la Asociación será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa.
- 12.5. En ninguna circunstancia el envío del Formulario, el uso del mismo por la Asociación, la selección de un Candidato/a o cualquier mención en estas Bases será interpretada como una oferta o un contrato de trabajo con la Asociación. Por el presente documento, el/los Solicitantes reconocen que envían su Formulario electrónico de solicitud voluntariamente y exoneran a la Asociación de cualquier responsabilidad en caso contrario.
